

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en Derecho	38 vuelto	1	\$ 3.350.000
	TOTAL		\$ 3.350.000

Son: **TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.350.000)**

LEIDY JOHANNA URIBE RICO**Secretaria****JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	María Nohelia Vergara Giraldo
Radicado	05001 40 03 013 2019 01229 00
Providencia	Auto de Sustanciación Nro. 493
Asunto	Liquida Costas-Requiere-Acepta renuncia al poder

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Por otro lado, en atención al escrito allegado por correo electrónico del 27 de noviembre de 2020, contentivo de la subrogación legal parcial realizada por el **Bancolombia S.A.** al **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, previo a emitir pronunciamiento, se requiere a la abogada **Gloria Patricia Gómez Pineda**, para que allegue el poder debidamente otorgado por el Fondo Nacional de Garantías S.A., para actuar en su representación, con las formalidades

establecidas en el artículo cinco (5) del Decreto 806 del 2020 o los requisitos del artículo 73 y subsiguientes del Código General del Proceso, donde se indique el correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Toda vez, que el allegado al plenario no fue conferido por mensajes de datos, ni cuenta con presentación personal del poderdante.

Se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado **Angela María Zapata Bohórquez**, de conformidad al art. 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>116</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>15 DE JULIO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

Firmado por...

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4afa969360fc0063ba21518cbc6fb2be1f2d1369be3c486a347fcbaa1f21a08

Documento generado en 14/07/2021 04:34:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>